



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0322

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO

- ✓ **Que**, el 24 de Julio del 2013, en la ciudad de Quito, los señores Alcaldes de Lago Agrio, Cascales, Gonzalo Pizarro, Sucumbíos, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo, suscribieron un acuerdo de compromiso, cuyo objetivo es realizar las acciones pertinentes en cada uno de los gobiernos municipales a efectos de obtener la resolución del Concejo, aprobando la creación de la Mancomunidad de TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS.
- ✓ **Que**, de conformidad con el artículo 243 de la Constitución de la República, dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas pueden agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración.
- ✓ **Que**, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados tienen la potestad de constituir personas jurídicas para la prestación de servicios públicos.
- ✓ **Que** el segundo inciso del artículo citado anteriormente señala que la creación, estructura y administración de las mancomunidades serán reguladas por la ley.
- ✓ **Que**, la norma que se ocupa de regular a las mancomunidades es el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD, que en el artículo 286 establece las mancomunidades y consorcios son entidades de derecho público con personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines específicos determinados de manera expresa en el convenio de creación.
- ✓ **Que**, el Art.303 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regional, metropolitanos o municipales, son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

- ✓ **Que**, la Disposición Transitoria Octava de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados regionales, metropolitanos o municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD.
- ✓ **Que**, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal f) del Art.55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.
- ✓ **Que** el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No.006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.712 del 29 de mayo de 2012 resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país progresivamente.
- ✓ **Que**, el artículo 25 de la Resolución No.006-CNC-2012 publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 del 29 de mayo de 2012 establece la posibilidad de que dos o más municipios formen una mancomunidad para el ejercicio de la competencia para planificar, controlar y regular el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.
- ✓ **Que** los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Lago Agrio, Shushufindi, Cascales, Gonzalo Pizarro, Cuyabeno, Putumayo y Sucumbíos, habiendo asumido la competencia referida, han considerado dentro de su esquema y modalidad de gestión, adoptar la figura de mancomunidad, a efectos de mejorar la gestión de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en beneficio de las comunidades y población que representan.
- ✓ **Que**, de acuerdo al informe NO.0574-PS-GADMSFD-2013 de fecha 5 de septiembre de 2013, el señor Procurador Sindico remite a la Alcaldía el criterio jurídico acerca de la creación de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Lago Agrio, Cascales, Gonzalo Pizarro, Sucumbíos, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo para la gestión descentralizada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, para que el Concejo luego de análisis correspondiente apruebe su creación y autorice al señor Alcalde sus suscripción; y,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

En uso de las atribuciones conferidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

1. Aprobar la creación de la **MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, EN LOS CANTONES LAGO AGRIO, CASCALES, GONZALO PIZARRO, SUCUMBOS, SHUSHUFINDI, CUYABENO Y PUTUMAYO, DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**, conforme lo determina el numeral 1 del Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y literal **f)** del Art. 55 del cuerpo de ley antes invocado, en concordancia con lo determinado en el numeral **6)** del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; y.
2. Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de **MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LAGO AGRIO, CASCALES, GONZALO PIZARRO, SUCUMBOS, SHUSHUFINDI, CUYABENO Y PUTUMAYO PARA LA GESTION DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBOS**; y,
3. Autorizar la transferencia por la cantidad de **TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS**, en calidad de aporte inicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, para la creación de la **MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, EN LOS CANTONES LAGO AGRIO, CASCALES, GONZALO PIZARRO, SUCUMBOS, SHUSHUFINDI, CUYABENO Y PUTUMAYO, DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**.

Dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Shushufindi realizada el 12 de septiembre de 2013. *CERTIFICO*.-

Shushufindi, septiembre 14 de 2013

Lic. Mercedes Castillo

SECRETARIA GENERAL (E)